

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
*Radicado: No: 630014003009 **2019 00475 00***
Interlocutorio: No. 679

Por ser procedente, el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención del cincuenta por ciento (50 %) de los dineros percibidos como salario por el ejecutado Álvaro Julián Martínez Téllez, con C.C. 89.009.324, por laborar como empleado de la empresa Don Pollo.

Por lo anterior líbrese y envíese por el medio más expedito el oficio correspondiente dirigidos al pagador de la empresa mencionada, ubicada en la calle 21 No. 16-40 Edificio Torre Colseguros de Armenia Q., informando que los dineros que se retengan producto de la medida cautelar deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad.

Asimismo, entérese que al momento de efectuar el descuento debe verificar que por motivo de este no se vaya a ver afectado el salario mínimo vital del ejecutado, ello de acuerdo con preceptos jurisprudenciales que han sido adoptados sobre el particular.

Se limita la medida cautelar en la suma de \$63.000.000 m/cte.

Adviértase al pagador, que en caso de incumplimiento a lo ordenado, deberá responder por los dineros desde la fecha en que reciba la comunicación en esa oficina, así mismo se hará acreedor a multas sucesivas y demás sanciones estipuladas por la Ley.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 121
Fecha de notificación por estado 25/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d9ebfd80166a5daac796aafe5b9eb8f217da769c5b8090e326aebfc931cad9**

Documento generado en 22/07/2022 10:58:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>